



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2019-MDP/T.

Pocolay, 18 NOV. 2019

VISTOS:

El informe N° 572 -OAF/MDP-T de fecha 11 de noviembre de 2019 del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informe N° 676-2019-ULCP-OAF-MDP-T de fecha 07 de noviembre de 2019 del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informe N° 0144-2019-EFCP/ULCP-MDP-T de fecha 30 de octubre de 2019 del Encargado del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y el informe N° 627-2019-OAJ-MDP-T de fecha 18 de noviembre de 2019 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, establecen los procedimientos para la Toma de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Estatales durante cada ejercicio fiscal;

Que, el encargado del Área de Equipo Funcional de Control Patrimonial señala que de conformidad al artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y a la Directiva N° 001-2015/SBN, es necesario realizar el Inicio de Toma de Inventario de bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio 2019, para lo cual deberá designarse a la comisión responsable para dicho fin;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial mediante el informe N° 676-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 07 de los corrientes, solicita la designación de la comisión responsable para la Toma de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles ejercicio 2019, debiendo tenerse en cuenta que el personal que intervendrá deberá ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los bienes, informando a su vez que el personal de Control Patrimonial intervendrá en el proceso de Toma de Inventario en calidad de Facilitador;

Que, mediante el Informe N° 572-2019-OAF/MDP-T de fecha 11 de noviembre de 2019 el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que mediante Informe del área de Equipo Funcional de Control Patrimonial, refrendado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se ha formulado la propuesta para la designación de la Comisión Responsable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Existencias, de acuerdo a la siguiente distribución:

• COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXISTENCIAS

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Logística y control Patrimonial
Equipo Funcional de control Patrimonial

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
FACILITADOR

- **SUB COMISION DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS**

Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Área de Almacén Central

RESPONSABLE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

- **SUB COMISION DE BIENES INMUEBLES**

Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos

RESPONSABLE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

Que, a través del informe N° 627-2019-OAJ/MDP-T de fecha 18 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo establecido en la Ley 29151 y su Reglamento es procedente la conformación de las Comisiones de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Existencias para el presente ejercicio fiscal;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP-T, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento y demás normas conexas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Responsable que se encargara del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Existencias de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el Ejercicio 2019; la misma que esta conformada de la siguiente manera:

- **COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXISTENCIAS**

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Logística y control Patrimonial
Equipo Funcional de control Patrimonial

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
FACILITADOR

- **SUB COMISION DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS**

Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Área de Almacén Central

RESPONSABLE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

- **SUB COMISION DE BIENES INMUEBLES**

Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos

RESPONSABLE
INTEGRANTE
INTEGRANTE



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Gerencias, Oficinas y Unidades Organicas de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna la información para los fines del caso, o sea solicitada por la Comisión en mención descrita en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines, así como al Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munipocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.R.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. archivo
GM
OAJ
OAF
GIDU
ULCP
SGI
INTERESADO